



El Ejecutivo regional mantiene un programa de vigilancia y control de las aguas de baño naturales

La Comunidad cuenta con cinco zonas naturales aptas para el baño, con agua de calidad y segura

- Las Presillas, la Charca Verde, Los Villares, la Playa del Alberche y El Embalse de San Juan
- Sanidad realizará esta temporada 54 inspecciones para velar por la calidad del agua
- Recuerda que puede resultar peligroso bañarse en los embalses y ríos no autorizados

19 de julio de 2015- La Comunidad de Madrid cuenta con el reconocimiento oficial de cinco zonas naturales aptas para el baño conforme a los análisis que efectúa la Consejería de Sanidad, que acreditan su condición de alta salubridad y seguridad.

Las zonas de baño autorizadas son las Presillas (Rascafría), los Villares (Estremera) el Embalse de San Juan y sus dos puntos de recreo (San Martín de Valdeiglesias), que cuentan con clasificación de excelencia en sus aguas; la Charca Verde (Manzanares el Real) y Playa de Alberche (Aldea del Fresno) con denominación de agua buena.

La Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Ordenación e Inspección, es la entidad competente en velar y vigilar por la calidad del agua mediante la inspección, el análisis y la información al ciudadano.

Durante esta temporada se efectuarán 54 inspecciones del agua, a través de los técnicos de Sanidad Ambiental, en los seis puntos de muestreo de las zonas de baño naturales para descartar posible contaminación microbiológica. Los análisis se efectúan en el Laboratorio Regional de Salud Pública.

Los resultados de los controles analíticos de la temporada 2015, tanto la



muestra inicial, como las dos primeras muestras realizadas durante este año, indican que las aguas de las zonas de baño de la Comunidad de Madrid han sido aptas para el baño.

Asimismo, la Consejería de Sanidad, a través de la web institucional www.madrid.org, proporciona al ciudadano información de la calidad del agua de las zonas de baño. Entre otras recomendaciones, Sanidad insiste en la conveniencia de protegerse del sol, usar siempre protectores (especialmente con los niños), y entrar paulatinamente en el agua, sobre todo después de tomar el sol. También, aconseja beber suficiente líquido y no abusar de las bebidas alcohólicas, mantener la playa y el entorno limpio, usar las papeleras y ducharse tras finalizar el baño.

En el caso de los ayuntamientos, tienen la obligación de señalizar e informar de la prohibición del baño a los posibles usuarios. En este sentido, Sanidad insiste en que puede resultar peligroso para el bañista acudir a zonas de baño no autorizadas por la posibilidad de que el agua cuente con microorganismos nocivos para la salud o por el riesgo de ahogamiento.

REQUISITOS

Atendiendo a las directrices europeas, para calificar una zona de baño natural como tal, debe contar con buena calidad del agua y afluencia de bañistas, y estar dotada de instalaciones como fuentes de agua de consumo, servicios higiénicos y de recogida de residuos. Cada año, la Consejería de Sanidad procede a su calificación en función de los muestreos realizados, que remite al Ministerio de Sanidad, y éste a su vez, a la Comisión Europea. El Ministerio cuenta con un Sistema de Información nacional de Aguas de Baño (Náyade) como herramienta informática para la gestión en información de la calidad del agua en las comunidades autónomas y demás organismos.

Las aguas de baño están reguladas en la Unión Europea desde la década de los ochenta. Actualmente, la normativa vigente es la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo.

